DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2290487

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

MODIFICA RESOLUCIÓN N°206 EXENTA, DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 134 exenta.- La Serena, 10 de marzo de 2023.

Vistos:

La Ley N° 18.059; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; decreto supremo N° 78, de 3 de abril de 2012, que Aprueba Manual de Señalización de Tránsito y el decreto supremo N° 83, de 1985, Relativo a Redes Viales Básicas; ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, que establece pista de uso exclusivo que indica, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; Informe de la Unidad de Transporte Público Regional, Región de Coquimbo, de fecha 7 de febrero de 2023; Oficio N°4895, de fecha 16 de febrero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. N° 225, de 28 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo; Ingreso E25329 de Transportes Previa SpA, de 16 de febrero de 2023; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa pertinente que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, el artículo 2 N° 38 del DFL N° 1, de 2007, citado en el visto, establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

2° Que, por resolución exenta N°206, de 5 de abril de 2016, esta Secretaría Regional Ministerial, en adelante Seremitt, fijó vías con carácter de exclusivas para la circulación de vehículos de taxis colectivos del transporte público menor y para bicicletas el uso de una ciclovía, en los tramos y espacios de la calzada de la comuna de La Serena, que se indican en el cuadro contenido en el Resuelvo 1° de la referida resolución.

3° Que, en diversas oportunidades, esta Secretaría Regional Ministerial ha recibido solicitudes de los gremios de transporte escolar, por la ubicación estratégica del Puente Fiscal en un sector de alta demanda escolar, para que los vehículos inscritos en dicha modalidad puedan hacer uso del referido puente. La última presentación del comentado tenor, de Transportes Previa SpA, data del 16 de febrero de 2023.

4° Que, según Informe Técnico del Coordinador de Transporte Público Regional, Región de Coquimbo, se considera como solución viable, el uso adecuado y eficiente de la vía de uso exclusivo del Puente Fiscal, extendiendo su uso a los minibuses inscritos como transporte escolar de un peso vehicular bruto de hasta 3.860 kilos, los cuales podrán compartir con los taxis colectivos el tramo oriente, en dirección norte-sur, según lo señalado en el cuadro contenido en el Resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°206, de 5 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial .

5° Que, en dicho contexto, mediante el oficio N°4895, de 2023, citado en el Visto, esta Seremitt solicitó la opinión técnica de la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Región de Coquimbo en relación a la factibilidad de uso del Puente Fiscal de la comuna de La Serena, en el sentido de extender su uso exclusivo para el transporte escolar.

6° Que, se ha recibido ordinario N°225, de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, citado en el Visto, en virtud del cual se ha señalado, en lo pertinente, que es atendible el requerimiento manifestado por la Seremitt, en el sentido de extender el uso del Puente Fiscal para el transporte escolar.

7° Que, atendido a lo anterior, es procedente modificar la resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar el Resuelvo N°1 de dicho acto administrativo, por el siguiente:

"1° Establézcanse como pistas de uso exclusivo para los vehículos Taxi Colectivo del Transporte Público Menor, para bicicletas el uso de una ciclovía y para vehículos inscritos como transporte escolar de hasta un peso vehicular bruto de 3.860 kilos, en los tramos y espacios de la calzada de la comuna de La Serena, que se indican en el siguiente cuadro:

Vía/Tramo	Espacio de Calzada	Exclusivo	Sentido
Ex Ruta 5, Sector Puente Fiscal, entre Avda. Islón y calle Cruz del Molino	Pista Oriente	-Taxis Colectivos -Transporte Escolar (de hasta 3.860 kilos)	Norte a Sur
	Pista Poniente	Bicicletas	Bidireccional

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial .

3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial .

Anótese y publíquese.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl